



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

2287

Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, a propuesta de la directora gerente de la Escuela Balear de Administración Pública, por la que se excluye a una aspirante del concurso para constituir una bolsa extraordinaria para cubrir, con carácter de interinidad, plazas vacantes del cuerpo facultativo técnico, escala humanística y de ciencias sociales, especialidad educación social, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para la isla de Mallorca

La directora gerente de la Escuela Balear de Administración Pública ha formulado la propuesta de resolución siguiente:

Hechos

1. En fecha 22 de febrero de 2022, se publicó en el BOIB (núm. 28) la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de 10 de febrero de 2022, a propuesta de la directora gerente de la Escuela Balear de Administración Pública, por la que se convoca un concurso para constituir una bolsa extraordinaria para cubrir, con carácter de interinidad, plazas vacantes del cuerpo facultativo técnico, escala humanística y de ciencias sociales, especialidad educación social, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para la isla de Mallorca.

2. En fecha 9 de marzo de 2022, la Sra. Ariadna Cuit Campayo, presentó una solicitud para participar en el concurso para constituir una bolsa extraordinaria para cubrir, con carácter de interinidad, plazas vacantes del cuerpo facultativo técnico, escala humanística y de ciencias sociales, especialidad educación social, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para la isla de Mallorca.

3. En fecha 12 de noviembre de 2022, se publicaron en el BOIB (núm. 146) las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas del concurso para constituir una bolsa extraordinaria para cubrir, con carácter de interinidad, plazas vacantes del cuerpo facultativo técnico, escala humanística y de ciencias sociales, especialidad educación social, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para la isla de Mallorca. En la citada lista la sra. Ariadna Cuit Campayo aparece como admitida condicionalmente, pendiente de la homologación o equivalencia del nivel de lengua catalana.

4. En la solicitud el mencionado aspirante firma una declaración responsable de cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria y con la documentación adjunta, en cuanto a la acreditación del requisito de conocimientos de lengua catalana exigido, adjunta un certificado expedido por un Instituto de Cataluña que indica que acredita el cumplimiento de las condiciones de equivalencia con los certificados de la Dirección General de Política Lingüística, Suficiencia (C1 del MCER).

5. Los certificados que expide la Generalidad de Cataluña a los alumnos de sus centros una vez finalizados los estudios reglados de primaria, ESO y bachillerato y que acrediten una equivalencia, no se reconocen en las Illes Balears. Por este motivo, las personas que hayan cursado los estudios de primaria, ESO y bachillerato en Cataluña y cumplan los requisitos establecidos en la normativa vigente, deben solicitar la homologación con los certificados oficiales de conocimientos de lengua que expide la Dirección General de Política Lingüística de la CAIB.

6. En fecha 11 de enero de 2023 ha tenido entrada en el registro de la EBAP, una solicitud de la Sra. Ariadna Cuit Campayo con registro de entrada número GOIBE29922/2023, en la que adjunta una solicitud dirigida a la Dirección General de Política Lingüística en la que solicita la homologación de los estudios de lengua catalana cursado en Cataluña.

7. En fecha 7 de febrero de 2023 se notificó a la Sra. Ariadna Cuit Campayo el trámite de audiencia de fecha 7 de febrero de 2023, por el que se otorgaba un plazo de cinco días hábiles para aportar la homologación de conocimientos de lengua catalana que expide la Dirección General de Política Lingüística de la CAIB, y acreditar el cumplimiento del requisito exigido en la convocatoria de la bolsa extraordinaria mencionada.

8. En fecha 13 de febrero de 2023 ha tenido entrada en el registro de la EBAP, una solicitud de la Sra. Ariadna Cuit Campayo con registro de entrada número GOIBE112797/2023, en la que adjunta una solicitud dirigida a la Dirección General de Política Lingüística en la que solicita la homologación de los estudios de lengua catalana cursado en Cataluña.



Fundamentos de derecho

1. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. El Decreto 30/2009, de 22 de mayo, por el que se aprueba el procedimiento de selección de personal funcionario interino al servicio de la administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
3. La Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de 10 de febrero de 2022, a propuesta de la directora gerente de Función Pública, por la que se convoca un concurso para constituir una bolsa extraordinaria para cubrir, con carácter de interinidad, plazas vacantes del cuerpo facultativo superior, escala ingeniería, especialidad ingeniería industrial, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en la isla de Mallorca.

Propuesta de resolución

Propongo a la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad que dicte una resolución en los términos siguientes:

1. Excluir a la Sra. Ariadna Cuit Campayo del concurso para constituir una bolsa extraordinaria para cubrir, con carácter de interinidad, plazas vacantes del cuerpo facultativo superior, escala ingeniería, especialidad ingeniería industrial, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en la isla de Mallorca.
2. Declarar decaída en su solicitud a la Sra. Ariadna Cuit Campayo, habida cuenta que no ha subsanado el correspondiente requerimiento durante el trámite de audiencia.
3. Publicar la Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears, en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y en la web <<http://oposicions.caib.es>>.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

Interposició de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con los artículos 123 i 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 14 de marzo de 2023

La consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad
Mercedes Garrido Rodríguez

La directora gerente de la EBAP
María del Carmen Iglesias Manjón



ANEXO 1

Lista definitiva de personas excluidas

1. Se añade a la lista definitiva de personas excluidas, la persona siguiente:

Apellidos, nombre	DNI	Motivo de exclusión
CUIT CAMPAYO, ARIADNA	***3287*	NO ACREDITA LOS CONOCIMIENTOS DE LENGUA CATALANA REQUERIDOS

ANEXO 2

Lista definitiva de personas aspirantes admitidas

2. Se elimina de la lista definitiva de personas aspirantes admitidas, la persona indicada en el punto anterior.

